

Toluca, México a 07 de mayo de 2018

CIUDADANO

JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA
PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos y recibidos en esta Delegación Federal el 27 de marzo del año en curso, mediante el cual la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación de parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 01 de abril de 2013, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-160-13, mediante oficio No. DFMARNAT/0512/2013, a nombre de la empresa JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA; para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 05 de febrero de 2014, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/0460/2014 la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
3. Que con fecha 23 de julio de 2014, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No.
4. DFMARNAT/3269/2014, la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
5. Que con fecha 19 de mayo de 2016, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/2998/2016, la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
6. Que con fecha 19 de febrero de 2018, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/0952/2018, la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por modificación en el listado de residuos a transportar.
7. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 27 de marzo de 2018, la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación de parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0560/03/18, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 Fracciones II y XIII, 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la Titular, a través de su Representante Legal, ingresó la siguiente documentación:



- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,103.00 (DOS MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-160-13, por ampliación de parque vehicular, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Placas	Número de Serie	Tipo	Modelo	Carga útil/Viaje
001/2013	032ES2	3HAMMAAR57L525749	CAJA CERRADA	2007	11 Ton.
002/2013	497ET8	3ALACYCS37DY68149	CAJA CERRADA	2007	08 Ton.
003/2014	946EV5	3HANKAAR77L433438	CAJA SECA	2007	11 Ton.
004/2016	89AB5Y	3ALACYCS1HDHY1659	CAJA CERRADA	2017	11 Ton.
005/2018	55AH9M	3ALHCYDJXJDJL2661	CHASIS PORTACONTENEDOR	2018	15 Ton

Asimismo, se realiza la modificación de las siguientes:

“CONDICIONANTES”

Condicionante 03, XII. El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 05 (cinco), con una capacidad de carga total de 56 (cincuenta y seis) toneladas, para la recolección y transporte de Residuos Peligrosos relacionados con: sólidos inflamables orgánico NEP (incluye estopas impregnadas con aceite) UN1325; pintura o productos para pintura UN1263; pintura o productos para pintura UN 3066; sustancias sólidas potencialmente peligrosa para el medio ambiente NEP (estopa, pintura, envases, PET, vidrio, aluminio y plástico contaminados, derivados de petróleo) UN3077; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente NEP (derivado del petróleo) UN3082; pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas UN3469; pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas UN3470.

SEGUNDO.- La empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA a través de su representante legal deberá **cumplir** los demás **términos** y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-160-13, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio No. DFMARNAT/0512/2013, de fecha 01 de abril de 2013, así como sus modificaciones.

TERCERO.- La empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún **procedimiento administrativo**, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

CUARTO.- En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de **Responsabilidad Ambiental**.





QUINTO.- Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de iniciar, suspender o dar de baja la **operación** de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.

SEXTO.- Mantener en la empresa copias respectivas del **expediente** de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera

SÉPTIMO.- El presente oficio se emite en apego al principio de **buena fe** al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

OCTAVO.- El **incumplimiento** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DEPARTAMENTO
07 MAY 2018
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSE ERNESTO MARIN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, previa designación mediante oficio No. DFMARNAT/2066/2018 de fecha 6 de abril de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

No. de Bitácora: 15/HS-0560/03/18,

Folio: 002824/18

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marin Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

EMM*JJBB'

